



Resolución Directoral Regional

N° 3108 -2020-DRELM

Lima, 30 Dic. 2020

VISTOS: El expediente N° 001101-2020-DRELM, el Informe N° 0250-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 1235-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", que regula entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplirlas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 167, 717, 572.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2020, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo el Director de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y, se autorizó a estos para que designen a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 057-2020-MINEDU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, por medio de las Resoluciones Directorales Regionales N°s 0184-2020-DRELM, 0888-2020-DRELM, 1160-2020-DRELM, 1165-2020-DRELM, 1483-2020-DRELM, 1769-2020-DRELM y 2343-2020-DRELM, se designaron a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima;

Código : 301220932
Clave : B986

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/12/2020 18:58:15 -
0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI
Haydee Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/12/2020 18:43:13 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2020, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación solicitó a esta sede regional tramitar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (Tipo 1- Transferencia de partidas entre pliegos), por el importe de S/. 674 800.00 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar los gastos por el otorgamiento del bono para la reactivación económica por disposición expresa¹ del Gobierno Central para el personal del sector público; modificación presupuestaria que fue aprobada por el Pliego MINEDU, el 29 de diciembre de 2020;

Que, por medio del Informe N° 0250-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera necesario la designación del responsable de la meta presupuestaria N° 60, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2020 a fin de garantizar la legalidad y el control de los gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía;

Que, a través del Informe N° 1235-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable designar al responsable de la meta presupuestaria N° 60 con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2020², a fin de garantizar la ejecución de la referida meta de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al responsable de la Meta Presupuestaria N° 60, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2020 para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER al responsable señalado en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente resolución, la programación y cumplimiento oportuno de la meta presupuestaria correspondiente, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

¹ A través del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, de conformidad a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

² El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y al responsable señalado en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 301220932
Clave : B986

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

ANEXO N° 01
RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2020

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0060	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3.999999 SIN PRODUCTO	5.006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS